



REQUERIMIENTO DE SUBSANACION TRAS LA REVISION DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA ACEPTACIÓN, ALEGACIÓN O RENUNCIA A LA PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS 2023 POR LA FUNDACION ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA, F.S.P. (FECYT) PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN

Al amparo de la Orden del Ministerio de Ciencia e Innovación, CIN/1286/2022, de fecha 17 de diciembre de 2022 (BOE nº 309 de 26 de diciembre), se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas de la FECYT, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito del fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación.

En aplicación de dichas bases reguladoras, se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (Identif. nº 706760) y en el BOE nº 160, de 6 de julio de 2023, el extracto de la Resolución de 4 de julio de 2023 de la Dirección General de la FECYT, por la que se publicó la Convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas por la FECYT 2023, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación con una dotación de 5.000.000 euros.

Con fecha 27 de febrero de 2024 se publicó la Resolución provisional de la Convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación 2023 (BOE nº 160, de 6 de julio de 2023 y BDNS Identif. 706760).

En virtud de lo dispuesto en el apartado 16.2 de la Convocatoria, la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas corresponde a la Dirección del Departamento de Cultura Científica y de la Innovación de la FECYT.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la citada Convocatoria, una vez publicada la propuesta de resolución provisional, las entidades solicitantes disponen de un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles a contar desde la fecha de la publicación para manifestar su aceptación, renuncia o exponer las alegaciones que estime oportuno realizar.

En el artículo 20.5 se establece que, en caso de no recibir en el plazo indicado la documentación solicitada en el artículo 20.3 y 20.4 o el escrito de alegaciones, se entenderá que la entidad solicitante ha desistido de su solicitud.

En el artículo 16.4.a) se indica que el órgano instructor procederá a realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Si del examen de las solicitudes y la documentación presentada se desprendiese que las mismas omiten información esencial para el proceso de evaluación o contienen información o datos inexactos o falsos, el órgano de instrucción podrá excluir dicha solicitud del procedimiento, mediante resolución en la que se hará constar tal circunstancia, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar.





Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.7 de la citada Convocatoria, en relación con la documentación preceptiva para la manifestación de aceptación, renuncia o alegaciones, en caso de que la documentación presentada adoleciera de algún defecto, desde FECYT se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde la fecha de dicha comunicación, subsane la falta y acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese se tendrá por desistida de la solicitud.

Efectuada la revisión administrativa de la documentación presentada en esta fase, y a la vista del Informe firmado con fecha 20 de marzo de 2024 del resultado de la revisión de dicha documentación por parte de la Unidad de Contratación y Servicios, como órgano instructor de la convocatoria,

ACUERDO

1º Dictar este requerimiento de subsanación. Se adjunta como Anexo 1 la relación de solicitudes que presentan defectos o faltas susceptibles de subsanación.

3º Ordenar la publicación de este requerimiento de subsanación y de sus anexos en la página web www.convocatoria.fecyt.es y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

3º Requerir a los solicitantes para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde la fecha de su comunicación, subsanen la falta o defecto. La subsanación será requerida a través del sistema electrónico de participación, recibiendo un aviso en la dirección del correo electrónico indicada en el formulario, de que ha recibido una comunicación a cuyo contenido podrá acceder a través del sistema. puedan formular alegaciones, subsanar la falta o aportar la documentación preceptiva.

Transcurrido el plazo indicado:

- a) Si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas o presentados los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido en su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.7 de la convocatoria.
- b) Si los documentos presentados no acreditasen el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, se acordará la inadmisión de la solicitud.

4º Informar a las entidades solicitantes de las solicitudes excluidas por no haber presentado la aceptación o alegación en el plazo establecido. Se adjunta como Anexo 2 la relación de dichas solicitudes.

El Órgano Instructor

Rosa Capeáns Garrido

Directora del Departamento de Cultura Científica y de la Innovación





ANEXO 1
RELACIÓN DE ENTIDADES QUE ADOLESCEN DE ALGÚN DEFECTO EN LA DOCUMENTACIÓN
APORTADA EN TRÁMITE DE ACEPTACIÓN, ALEGACIÓN O RENUNCIA A LA PROPUESTA DE
RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Referencia	Entidad	Motivo subsanación	Estado	Tipología
18914	Asociación Hablando de Ciencia	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias	PREDENEGADA	1.2
18938	Sociedad Andaluza para la Divulgación de la Ciencia	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social	PRECONCEDIDA	1.2 y 2.2
18944	Círculo de Bellas Artes	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social	PRECONCEDIDA	2.2
18953	Anel.lides, S.L.	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social	PRECONCEDIDA	1.2 y 2.2
18977	EL GATOVERDE PRODUCCIONES SL	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social	PRECONCEDIDA	1.2 y 2.2
18986	Science for Change, SL	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social	PRECONCEDIDA	2.2
19011	Universidad de Burgos	No se aporta certificado de auditor de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el art.13.3 bis de la ley 38/2003 de 18 de diciembre (art.20.b. Convocatoria)	PRECONCEDIDA	4.2
19064	Regirarocs SLU	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social	PRECONCEDIDA	1.2 y 2.2
19069	Sociedad Geológica de España	El certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias no está vigente en la fecha de expiración del plazo art.20.3.a Convocatoria) El certificado de cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social no está vigente en la fecha de expiración del plazo (art.20.3.a Convocatoria)	PRECONCEDIDA	1.1 y 2.1
19083	Universidad de Burgos	No se aporta certificado de auditoria de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el art.13.3 bis de la ley 38/2003 de 18 de diciembre (art.20.b. Convocatoria)	PRECONCEDIDA	4.2
19084	Fundació Universit�ria Balma	No se aporta acreditaci�n del cumplimiento de las obligaciones tributarias	PRECONCEDIDA	1.2
19124	Fundaci�n Universidad Rovira i Virgili (FURV)	No se aporta acreditaci�n del cumplimiento de las obligaciones tributarias No se aporta acreditaci�n del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social. El documento de aceptaci�n no est� suscrito por el representante legal con capacidad para aceptar la ayuda	PRECONCEDIDA	1.2,2.2 y 5.1
19132	Fundaci�n Universit�ria Balma	No se aporta acreditaci�n del cumplimiento de las obligaciones tributarias	PRECONCEDIDA	1.2





Referencia	Entidad	Motivo subsanación	Estado	Tipología
19142	Consorcio Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana	La declaración responsable relativa a la acreditación de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el art.13.3 bis de la ley 38/2003 de 18 de diciembre., no se encuentra firmada	PRECONCEDIDA	4.1
19167	MAGMA, Associació per Promoure la Recerca Jove	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias	PREDENEGADA	1.2
19213	Fundació Jardí Botànic de Sóller-Museu Balear de Ciències Naturals	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social	PRECONCEDIDA	2.2
19223	ASOCIACIÓN DE PROFESORES EUREKA	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social	PRECONCEDIDA	1.2 y 2.2
19233	UNIVERSIDAD DE A CORUÑA	El documento de cooperación no está firmado por todos los participantes	PRECONCEDIDA	3.2
19288	Lauaxeta ikastola koop.S.	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias	PRECONCEDIDA	1.2
19334	Sociedad Andaluza para la Divulgación de la Ciencia	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social	PRECONCEDIDA	1.2 y 2.2
19367	Fundación Cotec para la Innovación	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social	PREDENEGADA	1.2 y 2.2
19406	Associació Mediambiental Xatrac	El certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias no está vigente en la fecha de expiración del plazo art.20.3.a Convocatoria) El certificado de cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social no está vigente en la fecha de expiración del plazo (art.20.3.a Convocatoria)	PRECONCEDIDA	1.1 y 2.1
19431	Institut d'Estudis Catalans	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social	PRECONCEDIDA	1.2 y 2.2
19454	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	No se aporta certificado de auditor de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el art.13.3 bis de la ley 38/2003 de 18 de diciembre (art.20.b. Convocatoria)	PRECONCEDIDA	4.2
19499	Fundación Arquitectura y Sociedad	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social	PREDENEGADA	1.2 y 2.2
19552	FUNDACIÓN TELEFÓNICA	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social	PRECONCEDIDA	1.2 y 2.2
19680	Fundación para la Investigación del Clima	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social	PREDENEGADA	1.2 y 2.2
19691	Fundación Caja Rioja	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias	PRECONCEDIDA	1.2



Referencia	Entidad	Motivo subsanación	Estado	Tipología
19719	Universidad de la Iglesia de Deusto	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias	PRECONCEDIDA	1.2
19732	Poka-Yoque, S.L.	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social	PRECONCEDIDA	1.2 y 2.2
19742	Servicios Astronómicos Planetarium Go, S.A.	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social	PRECONCEDIDA	1.2 y 2.2
19796	Ekobideak Koop, Elk.Txikia	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social	PREDENEGADA	1.2 y 2.2
19812	Institut de Recerca Hospital Universitari Vall d'Hebron (VHIR)	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social	PRECONCEDIDA	2.2
19835	FEDERACION INSTITUTO DE LA INGENIERIA DE ESPAÑA	El certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias no está vigente en la fecha de expiración del plazo art.20.3.a Convocatoria) El certificado de cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social no está vigente en la fecha de expiración del plazo (art.20.3.a Convocatoria)	PREDENEGADA	1.1 y 2.1

La tipología de errores detectados subsanables son los siguientes:

Código	Descripción de la subsanación o exclusión	Referencia articulado convocatoria
1.1	El certificado cumplimiento de las obligaciones tributarias no está vigente en la fecha de expiración del plazo	Art.20.3.a
1.2	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias	Art.20.3.a
2.1	El certificado cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social no está vigente en la fecha de expiración del plazo	Art.20.3.a
2.2	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social	Art.20.3.a
3.1	No consta documento de formalización de cooperación entre los distintos partícipes	Art.20.3.c
4.1	La declaración responsable relativa a la acreditación de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el art.13.3 bis de la ley 38/2003 de 18 de diciembre., no se encuentra firmada	Art.20.3.b
4.2	No se aporta certificado de auditor de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el art.13.3 bis de la ley 38/2003 de 18 de diciembre (art.20.b. Convocatoria)	Art.20.3.b
5.1	El documento de aceptación no está suscrito por el representante legal con capacidad para aceptar la ayuda	Art.17.4.3





ANEXO 2

RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

Categoría	Referencia	Título	Entidad	Importe preconcedido
a.1.2 Nuevos proyectos	19626	Situaciones de aprendizaje basadas en El Cazador de Cerebros	MINIFILMS S.L.	9.500,00 €
a.1.2 Nuevos proyectos	19838	Escuela del Espacio con la Astronauta LiLi - Plan educativo a través de audiovisuales sobre ciencias del espacio y exploración espacial	Nubalo Studios S.L.	15.000,00 €
c. Ferias de la Ciencia	19048	XIII Feria de la Ciencia en la calle	Junta de Andalucía	30.000,00 €
c. Ferias de la Ciencia	19440	Feria Aeroespacial StratoChallenge	GoSTEM Associació	15.000,00 €

